



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 2114-1522/16

---

**VISTO** el Expediente N° 2114-1522/16, mediante el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Rescisión de Donación de un (1) vehículo automotor perteneciente al Poder Ejecutivo Provincial, celebrada entre la Secretaría General y la “Asociación Civil Padres por Padres” de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 58/60 obra la Resolución N° 187/18 de esta Secretaría General, por medio de la cual se donó en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor R.O. 30.728, a favor de la “Asociación Civil Padres por Padres” de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 64/71 la presidenta de dicha Asociación Civil se presenta solicitando la revocación y la extinción de la donación otorgada, aduciendo al respecto que la asamblea extraordinaria de asociados determinó que por razones presupuestarias no se ha hecho uso del vehículo donado, resultándoles inconveniente la manutención del mismo;

Que a fojas 72, se acompaña Acta de Recepción de donde surge acreditada la restitución del vehículo con fecha 15 de febrero de 2019;

Que, en tal sentido, a fojas 79 la Dirección de Automotores Oficiales informa sobre las condiciones de devolución del rodado, el que fuera restituido sin poseer faltantes de partes o autopartes y sin presentar daños distintos a los que presentaba en oportunidad de ser entregado;

Que, asimismo, comunica que la unidad oportunamente donada no ha sido transferida su titularidad registral ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, con lo cual en la actualidad sigue inscripta bajo propiedad del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, corresponde aprobar el Acta Acuerdo de Rescisión de donación del automóvil en cuestión y aceptar, a partir del 15 de febrero de 2019, la restitución del mismo;

Que se han expedido la Dirección de Contabilidad y la entonces Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Logística;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 1076 del Código Civil y Comercial;

Que la medida se dicta en uso de las previsiones del artículo 48 del Decreto Ley N° 7764/71 y modificatorios y el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E  
EL SECRETARIO GENERAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Rescisión de Donación del Vehículo R.O. 30.728, dispuesta por Resolución N° 187/18, suscripto el 12 de febrero de 2020 entre el Secretario General y la Presidenta de la Asociación Civil Padres por Padres, el cual como Anexo Único (CONVE-2021-23859703-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Aceptar la restitución del rodado R.O. 30.728, a partir del 15 de febrero de 2019, y efectuar, en caso de corresponder, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

